



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

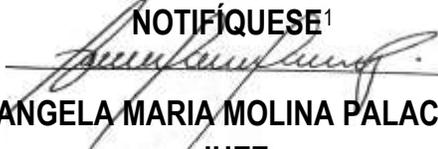
Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Radicación No. 110014003031-2014-00337-00

En atención al informe secretarial que precede, se **requiere por última vez** a los deudores Diver Adriana Susa Ávila y Alonso Flórez Olivero a fin de que dentro de un término no superior a ocho (8) días presten la colaboración necesaria a la liquidadora Diana Patricia Pérez Flórez para que pueda desarrollar en forma adecuada su labor, especialmente, en lo concerniente a lograr determinar los bienes que conforman el patrimonio de los solicitantes. Lo anterior, so pena de hacer uso de los poderes correccionales de que trata el art. 44 del CGP.

En todo caso, si en un término no mayor a 30 días no se concreta la actualización de bienes, se procederá a decretar la terminación de la actuación por desistimiento tácito, pues es deber de las partes procurar el impulso del proceso y el deudor en particular tiene que obrar de buena fe, pues este último, se erige en pilar fundamental de los trámites de insolvencia.

Secretaría, notifíquese la presente decisión mediante telegrama a los deudores, deje las constancias del caso.

NOTIFIQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 053 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

595f85cc23da5401f33bfde2f16b5df0235b4505575be1dd20efcbb1e97d422a

Documento generado en 23/07/2021 06:23:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>